



Nº176-2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 23 de mayo del 2025

VISTO, El expediente N°03761380 que contiene la Nota Informativa N°261-UE.407-RL-HH-SBS-UEI-05-2025 emitido por la Unidad de Estadística e Informática, el Informe Legal N°198-UE.407-RL-HH-SBS-AL-05-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N°021-2019-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo el artículo 5° de la precitada normal legal dispone que la entidad pública deberá designar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 3° del Decreto Supremo N°070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley 27806, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N°072-2003-PCM, la máxima autoridad de la entidad tiene por obligación entre otras de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 7° de la Directiva N°001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobada con la Resolución Ministerial N°035-2017-PCM, que se hace refrenda a que el funcionario responsable de la elaboración, administración y actualización del Portal de Transparencia es el mismo funcionario responsable de la administración del Portal de internet de la entidad;

Que, en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia son las siguientes a) Elaborar el Portal de la Entidad en coordinación con las dependencias correspondientes b) Recabar información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley, y C) Mantener actualizada la información contenida en el Portal señalando en la fecha de la última publicación;

Que, con Nota Informativa N°261-UE.407-RL-HH-SBS-UEI-05-2025, de fecha 08 de mayo de 2025 emitido por la Unidad de Estadística e Informática, hace de conocimiento que ha visto por conveniente proponer como responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia y de la Web Master del Hospital Huaral y SBS al Ing. Alexis Abel RAMIREZ SILVESTRE, personal con contrato administrativo de servicios CAS, con el cargo de Técnico Administrativo, con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2025, por motivo de haber asumido el cargo de jefe del área del Centro de Computo;

Que, mediante Informe Legal N°198-UE.407-RL-HH-SBS-AL-05-2025, la oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para que se designe al Ing. Alexis Abel RAMIREZ SILVESTRE - como responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia y de la Web Master del Hospital Huaral y SBS;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo y continuidad de las actividades de los servicios, se acepta la propuesta y se autoriza a la Unidad de Personal, a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N°008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°039-2023-GRL/GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Estando a lo propuesto por la jefatura de la Unidad de Estadística e Informática y con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2025, las funciones como responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia y de la Web Master del Hospital Huaral y SBS www.gob.pe/hhsbs, al servidor Ing. **Alexis Abel RAMIREZ SILVESTRE**, personal con contrato administrativo de servicios CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el servidor asignado, cumpla las normas y procedimientos institucionales, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019839 - R.N.E. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/RJAB/esl
Sub Dirección Ejecutiva
O. Administración
U. Estadística e Informática
U. Personal
Interesado
Legajo
Archivo